



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00190329- -UNC-ME#FCQ Rectificar el Artículo 1 de la RD-2022-1661-E-UNC-DEC#FCQ RIZZI

VISTO:

El expediente de inscripción a la Carrera de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos de la **Lic. en Nutrición Ma. Agustina RIZZI**

ATENTO:

A lo resuelto por el Consejo de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Químicas es la sede administrativa de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Que por Res. No585/2010 del HCS, modificada por Res. No 860/2011 del HCS se delega en las autoridades de la sede administrativa la potestad de refrendar todas las resoluciones aprobadas por el Consejo Académico de la Carrera.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Refrendar lo aconsejado por el Consejo de Maestría (CAM) y en consecuencia, rectificar el Artículo 1 de la RD-2022-1661-E-UNC-DEC#FCQ, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Otorgar una prórroga de doce (12) meses retroactiva al 2 de diciembre de 2021 a la **Lic. en Nutrición Ma. Agustina RIZZI** para la presentación oral del trabajo final . La presente prórroga queda alcanzada por lo establecido en la resolución de canal 1120/19.

Artículo 2°.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

